



NOTIFICACION POR AVISO

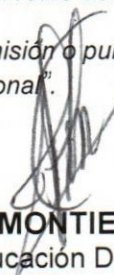
La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Resolución N°001179, expedido por el Señor(a) Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 3 de mayo del 2018, "por el cual se asignan funciones a un administrativo del sector educación", de la señor(a) **ANA DEL CRISTO BOHORQUEZ GONZALEZ**, se anexa la copia íntegra del acto administrativo. Este se hace en cumplimiento del procedimiento de notificación y luego de realizar publicación en la página de web de la secretaria, (tomado de la base de datos de la SEDCORDOBA), el 15 de junio del 2018, debido a que no se tiene datos de contacto y a la fecha de elaboración de este aviso no se ha recibido respuesta alguna de la persona antes referenciada.

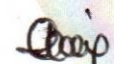
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
Líder talento humano

Proyecto: 
Lesbia G.
Técnico Administrativo
Fecha de elaboración: 30/8/2018

--001179

RESOLUCION N° DE 2018

"Por medio de la cual se asignan funciones a un administrativo del Sector Educación"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece que las Instituciones Educativas estatales podrán administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a lo de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.

Que el Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, reglamenta en su artículo 15° que reza: *"Manejo de Tesorería: Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.*

La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante *Guía fondos de servicios educativos Subdirección de Monitoreo y Control, en el Numeral 1, Literal b*, describen las principales tareas de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas frente a la organización, administración y control de dichos Fondos.

Que la señora JULIA ALMANZA DE BETTIN, identificada con cedula de ciudadanía 25.909.717, desempeñó las funciones de pagadora en la I.E. JOSE MARIA CARBONEL del municipio de Chinú - Córdoba, la cual fue retirada del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso mediante Decreto 001998 de fecha 24 de octubre de 2017.

Que el Rector de la Institución Educativa JOSE MARIA CARBONEL, del Municipio de Chinú - Córdoba, mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2018, solicita asignar las funciones como pagador al administrativo ANA DEL CRISTO BOHÓQUEZ GONZALEZ, toda vez que en la actualidad no existe ningún funcionario asignado por la Secretaría de Educación para ejercer dicha función.

Que la señora ANA DEL CRISTO BOHÓQUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.909378, se encuentra actualmente incorporada a la planta de cargos de la Secretaria de Educación mediante Decreto N° 0327 de fecha 30 abril de 2014, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7.

RESOLUCION N° - 001179 DE 2018

“Por medio de la cual se asignan funciones a un administrativo del Sector Educación”

Que de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría le asigna funciones de presupuesto y pagadora a la señora ANA DEL CRISTO BOHÓQUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.909378, de la Institución Educativa JOSE MARIA CARBONEL, del Municipio de Chinú- Córdoba.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese al Administrativo ANA DEL CRISTO BOHÓQUEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.909378, las funciones de presupuesto y pagadora en la Institución Educativa JOSE MARIA CARBONEL, del Municipio de Chinú - Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará al interesado de acuerdo al artículo 67 y ss. del Código Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a aquella.


ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo al Grupo de Planta y Talento Humano y archivar en su hoja de vida.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería a los,

03 MAY 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Revisó:
ILA PAOLA RUIZ ALVAREZ
Líder Talento Humano - SED

Elaboró:
Antoneña Lora
Contratista- SED